

EL PRINCIPIO DE LOS SEÑORIOS DE ALMERIA

MANUEL GARZON PAREJA (*)

NOTA PREVIA.— Geográficamente hablando, el territorio oriental del antiguo reino de Granada, que con la división administrativa de Francisco Javier Burgos pasó a constituir la provincia de Almería, es, en general, una región bien situada climáticamente, pero de pobre agricultura y, en ocasiones, de fugaz y localizada riqueza minera.

La capital había sido importante a lo largo del dominio musulmán por su puerto, y geográficamente vive en parte de su vega, que se remonta al Este de ella, a lo largo del río Andarax hasta bastante más allá de Pechina. Pero a ambos lados del valle del Andarax y a orillas de la bahía de Almería se extiende únicamente una estepa seca y yerma.

Al lado Oeste de la península del Campo de Dalías desemboca el río Adra, procedente de Sierra Nevada, cuyo río da origen a una tierra fértil, tan escasa por estos lugares..

REPOBLACION INICIAL Y SEÑORIOS.- Sobre la cuestión han tratado M. Angel Ladero (1) ~ y F. Ruiz (2), de cuyos trabajos se deduce lo siguiente. En diciembre de 1501, se confirmó el término de Almería con la ciudad y las villas y lugares de Tabernas, Níjar, Enix, Fénix y Vicar, El Al quíen y Alhadra, más todos los lugares del río Almería, que eran Huércar, Viator, Pechina, Benahadux, Rioja, Ciciliana, Mondújar, Gádor, Huéchar, Alhamilla y Yenes.

La población era escasa, como lo fue y había de seguir siendo habitual en estas tierras, pues la propia ciudad sólo tenía en 1501 la cifra de 728 habitantes, y el conjunto de los lugares y villas citados excepto Almería, tenía 3.884, de los que 931 pertenecían a Tabernas.

La afluencia de repobladores tras la conquista, pues, era escasa, ya que si para la ciudad se habían

* Sentimos profundamente la muerte del autor, colaborador y amigo nuestro, poco después de recibir en nuestra Redacción este trabajo de investigación. Nuestro reconocimiento a su vocación científica y nuestro dolor por tan sensible pérdida (d. e. p.). Dirección de "Cuadernos de E. M."

(1) LADERO QUESADA, M. A. : "La repoblación del Reino de Granada anterior a 1500." *Hispania*, XXVIII, 1968.

(2) RUIZ MARTIN, F.: "Movimientos demográficos y económicos en el Reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI." *Æ H. E. S.*, núm. 1, Madrid, 1968.

previsto inicialmente 500, una carta de Hernando de Zafra a los Reyes Católicos escrita en 1491, considera excesiva la cifra de habitantes que hemos dicho.

El problema, pues, de estos primeros años del siglo XVI era de pobladores y no de posesiones, ya que los límites del amplio término indicado pudieron ser repartidos entre, los repobladores, pues los mudéjares habían sido obligados a salir de la ciudad de Almería en 1490, y al año siguiente cierta agitación morisca en los lugares del río Almería debió de hacer posible el desalojo de nuevas tierras.

Estas y otras circunstancias hicieron que Málaga y Granada contrastasen con Almería por lo insignificante de sus señoríos allí frente a la abundancia de los señoríos aquí, que invariablemente se presentan concentrados en demarcaciones cerradas (3).

M. A. Ladero cita una carta de Hernando de Zafra (4) que dice: “Si aquí se han de cumplir todas las mercedes, nin es menester que se pueble de cristianos, nin menos de moros. Yo no digo esto porque non querria que todas las mercedes se cumplieren, que cierto es mucha razón que se cumpla con los que han servido a vuestras altezas, en especial con los que lo merecen, mas porque no entienda vuestras altezas que esto se puede hacer todo junto: cumplir con las mercedes y poblar los pueblos.”

Se escribía esto, porque don Alvaro de Bazán, abuelo del famoso marino del mismo nombre, había sido nombrado alcaide de Fiñana y tal vez se pretendió darle tierras, como a importante elemento de la conquista de la ciudad en 1487, pero el deseo repoblador era incompatible con tal circunstancia, por lo que, a cambio se le dio el señorío jurisdiccional de Fonelas y Gorafe (5), que su nieto vendería más tarde para la compra de Santa Cruz de Múdela.

En el valle del río Almanzora, que de acuerdo con las capitulaciones había de continuar con la población mudéjar en todos sus derechos, la Corona optó, para mejor vigilancia de la zona, porque los lugares cedidos en señorío lo fueran con las reservas y circunstancias generales que se venían haciendo en el reino de Granada.

La corona, dice M. A. Ladero, al hacer estas donaciones de señoríos, “interponía entre ella y los musulmanes un poder adecuado para impedir violaciones de la capitulación que dañarían al propio señor y, también, lo hacía responsable del descontento que pudiera provocar entre los moros, de tal modo que los reyes podrían adoptar siempre el papel de árbitros y no verse involucrados como parte en los desmanes que pudiera haber junto a este deseo de poner su autoridad por encima de los roces que podía provocar la situación, parece que los Reyes Católicos entendían, de esta manera, conservar con mayor facilidad su jurisdicción sobre los puntos más importantes del Reino —los repoblados por cristianos—, aunque concediesen en ellos cuantiosas mercedes, nunca solariegas, a la aristocracia”.

De todas formas, los señoríos no se conceden hasta después de la guerra. Dentro del valle del río Almanzora, Serón y Tijola, se dieron tras la conquista, a dos jefecillos moros de los que habían sido útiles o traidores, en la ocupación de Baza. Ambos lugares importantes, y tras la liquidación de bienes hecha por los Reyes Católicos a los musulmanes beneficiarios mediante indemnización, pasaron al marqués de Villena.

Purchena corrió semejante fortuna; desde 1489 era alcaide de la localidad, en nombre de los Reyes, Juan de Benavides, señor de Jabalquinto y alcaide de Las Cuevas, cuyos descendientes fueron condes de Benavente (6).. Allí no se había hecho repoblación, con lo que, al menos, no se deduce que hubiera muchos cristianos viejos. En el mes de octubre de 1492, se dio en señorío al duque de Medinaceli, en las circunstancias y condiciones que se daban los señoríos granadinos. No lejos de Purchena, Somontín y Fines se dieron a don Alonso Fernández de Córdoba, en tanto que Siero y Almuña fueron cedidos a don Alonso de Aguilar (7).

(3) *Ibidem*, p. 173.

(4) LADERO, *ob. cit.*, p. 22.

(5) DEL ARCO, A.: *Glorias de la nobleza española*, Tarragona, 1899, p. 48.

(6) *Ibidem*, p. 193.

(7) LADERO, *ob. cit.*, p. 31.

SEÑORÍOS DE ALMERÍA

ÉPOCAS DE CONCESIÓN

REYES CATÓLICOS { Solariegos..... 3
Jurisdiccionales...17

FELIPE IV..... Jurisdiccionales... 2

FECHA DESCONOCIDA... Jurisdiccionales... 6

TOTAL.....28

RESUMEN

Solariegos..... 3

Jurisdiccionales...25

TOTAL.....28

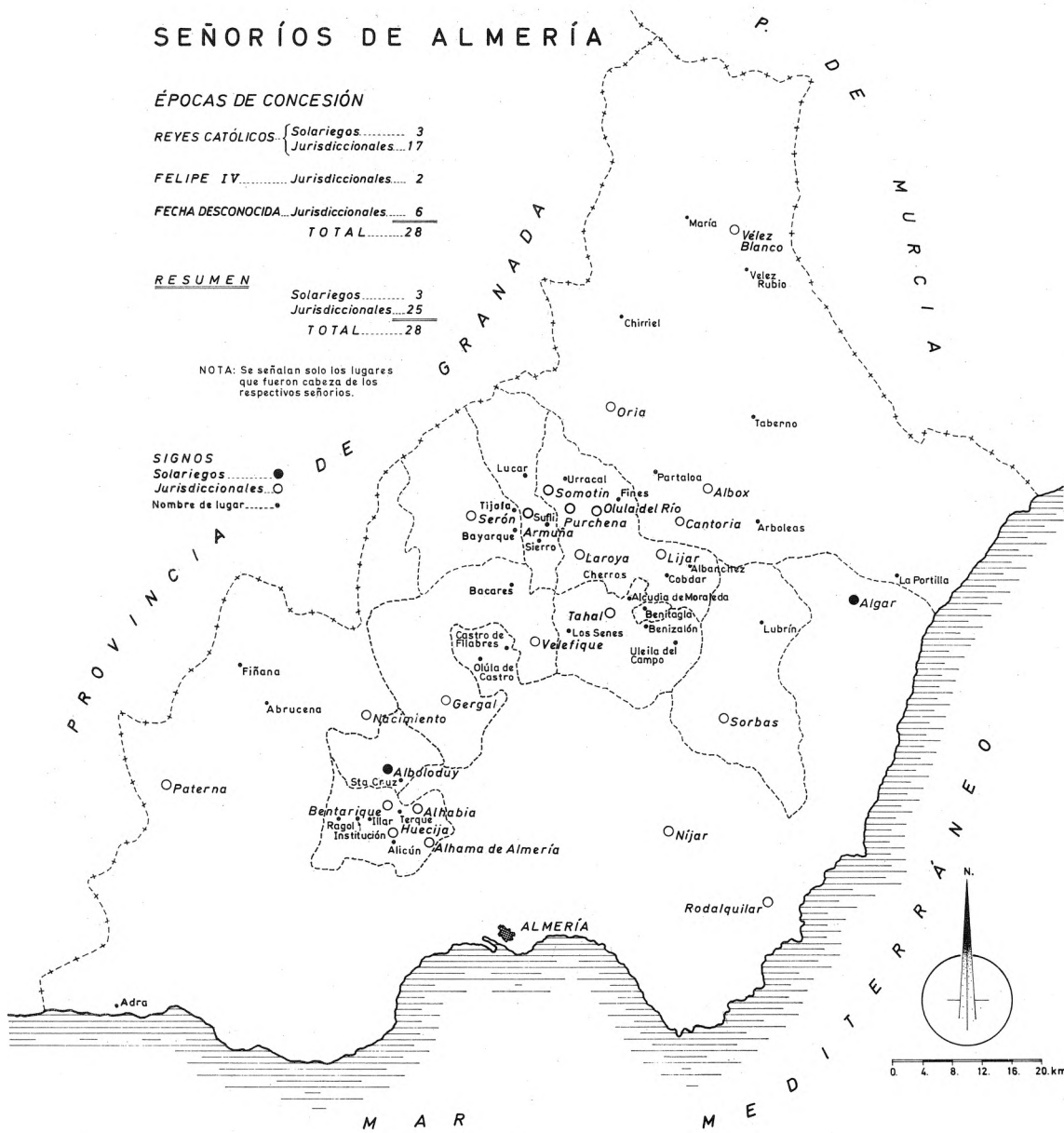
NOTA: Se señalan solo los lugares que fueron cabeza de los respectivos señoríos.

SIGNOS

Solariegos..... ●

Jurisdiccionales... ○

Nombre de lugar..... ●



EL PRINCIPIO DE LOS SEÑORIOS DE ALMERIA

Prosiguiendo el curso del Almanzora, se dieron cuatro señoríos al duque de Nájera; se trataba de Albox, Benitaglet, Albánchez y Alborea (que luego serían del marquesado de los Vélez), este último ya en término de Vera.

Al Sur de Tijola, Bacares, se entregó al maestre de Santiago en 1492, y al Norte de Purchena, Oria fue a manos de don Juan Chacón, contador mayor de la Reina y adelantado mayor de la frontera de Murcia, padre de don Pedro Chacón y Fajardo, que fue marqués de los Vélez (8). Asimismo, el conde de Tendilla, que había formado parte del ejército que se dirigió a Almería ocupando Purchena y la Sierra de Filabres, recibió las villas de Lixar y Cóbdar (9).

Los lugares de la sierra de Filabres, con Castro y Lucainena, fueron repartidos entre el almirante don Fadrique Enriquez, el duque de Alba y el marqués de Astorga, en tanto que don Juan Téllez Girón recibió Velefique y Senes, y Gérgal fixe para el maestre de Santiago. En término de Vera, Las Cuevas fueron entregadas en 1495 al condestable de Navarra, pero vuelta a poder de los Reyes se concedió al adelantado de Murcia.

En cuanto a las villas de los dos Vélez, en cuya capitulación figuraba la cláusula de que no se apartarían de la jurisdicción real, en 1495 se dieron al condestable de Navarra, junto con Huéscar, Zújar (estos dos en Granada) y Las Cuevas, como permuta por sus posesiones de Navarra, aunque sólo fue con carácter vitalicio.

Los dos Vélez más otros lugares, se dieron en 1503 a Pedro Fajardo como compensación otorgada por la devolución de Cartagena. Finalmente, Sorbas y Lubrin se dieron a don Pedro Fernández de Velasco.

He aquí una relación inicial de señoríos dados por los Reyes Católicos:

ALBOLODUY.— La taha de este nombre comprendía este lugar y Santa Cruz, pues los otros lugares, Belhibi, Rochuelos y El Hizán quedaron despoblados tras la revuelta de 1568. Desconocemos la fecha de entrega, pero sí que se dio a don Diego de Castilla (10).

ALBOX.— Don Juan Chacón lo compró al duque de Nájera, don Pedro Manrique, en 25 de marzo de 1494, por escritura otorgada en Medina del Campo. El vendedor lo había obtenido de los Reyes Católicos, junto con Alborea, Albánchez y Benitaglet, mediante aibalá dada en la Puebla de Guadalupe el 23 de abril de 1492. El adquirente, con poder de su mujer, Luisa Fajardo, y facultad de los Reyes dada en Baza el 30 de noviembre de 1489, había fundado mayorazgo en Sevilla el 6 de abril de 1491 (11).

ALGAR.— Concedido con carácter solariego por los Reyes Católicos al conde de Tendilla (12).

ALHAMA.— Los Reyes Católicos la cedieron al duque de Maqueda (13).

ARMUÑA.— Los mismos monarcas concedieron este señorío a don Francisco Pacheco, marqués de Armuña, que comprendía también los lugares de Lúcar, Suflí y Siero (14).

BELEFIQUE Y FEBEIRE.— El 24 de junio de 1492 los Reyes Católicos dieron estos lugares a don Alonso de Cárdenas y Osorio, primer adelantado mayor del reino de Granada (15). No obstante, Belefique no figura en este documento, sino en otro como dado con Senés al conde de Ureña, don Juan

(8) DEL ARCO, A.: *oh. cit.*, p. 200.

(9) Biblioteca Nacional. Ms. 10.6 70: *Historia de la Casa de Mondéjar*. Hay varios manuscritos más sobre el tema en la propia sección.

(10) Datos facilitados por el historiador almeriense don José Angel Tapia Garrido, a quien expresamos el agradecimiento por éste y los demás datos facilitados.

(11) MARQUES DE SALTEILLOS: *Historia nobiliaria española*, t. 1.º, p. 114, Madrid, 1951.

(12) Biblioteca Nacional. Ms. citado nota 9.

(13) Así figura en el Libro de Apeo.

(14) ALVAREZ DE CIENFUEGOS, I. : Tesis doctoral inédita, p. 184, y datos del señor Tapia.

(15) A. G. S. RGS, 1492.

Téllez Girón (16). La forma en que se unieron la desconocemos, pero sí el hecho de que en adelante figuran siempre unidos estos dos lugares, y en poder del conde de La Puebla, don Alonso de Cárdenas.

CANTORIA.— En el Libro de Apeo se dice que era del marqués de los Vélez y, en efecto, a su señorío perteneció desde la concesión de 1503.

COBDAR Y LIJAR.— En la falda de la sierra de Filabres que da a la cuenca del río Almanzora, este señorío se dio al conde Aguilar por los Reyes Católicos (17).

FILABRES.— Este importante señorío se constituyó por los Reyes Católicos a favor del marqués de Aguila Fuente, en la parte oriental de la sierra de Filabres.

La cabeza era Tahal y comprendía los siguientes lugares: Benizalón, Benitaglia, Benitorafe, Alcudia de Monteagud, Benalguacil Alto (despoblado), Benalguacil Bajo (despoblado), Benimina (despoblado), Lucainena y Castro, más otros tres despoblados difíciles de localizar, uno de los cuales quizá sea Chercós, poblado aún (18).

Este señorío estuvo poco poblado (19), y de él dice Ladero Quesada: Filabres “es la zona más interior de la Ajarquía de Almería. Hacia 1490 vivían en ella unos 400 vecinos, que producían una renta de 200.000 maravedíes y 2.000 fanegas de trigo. A pesar de lo que decimos al principio, parece, según otra opinión, que fueron repartidos los lugares citados, con Castro y Lucainena, entre el almirante don Fadrique Enriquez (así dice Salazar y Castro), pero otros dicen don Enrique Enriquez (Padilla: Crónica de Felipe II), el duque de Alba y el marqués de Astorga.

GERGAL Y BACARES.—Los Católicos monarcas los dieron también a don Alonso de Cárdenas, conde de La Puebla, a quien hemos visto que concedieron Belefique y Febeire (20), pero más adelante se puso en duda por el Consejo de Población, pero prevaleció la propiedad señorial.

HUECIJA—Con la taha de Marchena era del duque de Maque da (21).

LIJAR Y COBDAR.—Don Iñigo López de Mendoza, segundo conde de Tendilla y doña Francisca Pacheco, obtuvieron facultad para acrecentar el mayorazgo que ya tenían otorgada por los Reyes Católicos (Segovia, 7 de noviembre de 1494), en virtud de la cual y por escritura otorgada en la Alhambra de Granada a 20 de febrero de 1503, agregaron una serie de bienes que detallan en distintas cláusulas.

En una de ellas se dice: “Otro sí, hazemos el dicho mayorazgo de las nuestras villas de Lixar y Cób-dar, que son en el reino de Granada, en el obispado de Almería... que a mi el dicho conde pertenecen, por la merced que de las dichas villas el rey a la reyna nuestros señores me hizieron...”⁵⁵ (22).

LUBRIN.—Se dio al marqués del Carpió, aunque ignoramos la fecha.

MARCHENA.—Comprendía esta taha, cuya cabeza era Huécija, los siguientes lugares: Huécija, Alicún, Illar, Instinción, Re gal, Alhama, Bentarique, Torque, Alhabía y Alsoduz (23). Los Reyes Católicos la dieron a don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, que tomó parte destacada en la conquista de Almería, de cuya ciudad fue nombrado alcaide en 22 de diciembre de 1489 (24).

NIJAR.—Debió de ser concedido por los Reyes Católicos, pero sólo hemos podido documentar, que en 1551 era señor del lugar don Pedro Ramírez de Arellano (25), que ya lo era en 1526.

OLULA DEL RIO.—En 1 de octubre de 1492 dieron los Reyes Católicos el señorío de esta villa a los duques de Medinaceli (26).

(16) *Ibidem*.

(17) Datos del señor Tapia.

(18) *Ibidem*.

(19) LADERO: *ob. cit.*

(20) ALVAREZ CIENFUEGOS, L: *ob. cit.*

(21) Archivo Municipal de la villa.

(22) Doc. citada en nota núm. 9.

(23) A. Ch.Gr. 3.^a-141343.

(24) DEL ARCO, A.: *ob. cit.*

(25) A. Ch. Gr. 3.^a-1227-12 y 3.^a-622-8.

(26) MARQUES DE SALTILLO: *ob. cit.*

EL PRINCIPIO DE LOS SEÑORIOS DE ALMERIA

PURCHENA.— Conquistada Granada, la dieron los Reyes Católicos como señorío jurisdiccional, el 1 de octubre de 1492, a los duques de Medinaceli (27).

SERON Y TIJOLA.— Por privilegio de 20 de junio de 1492, se dieron a don Diego López Pacheco, marqués de Villena (28).

SORBAS Y LUBRIN.—La primera concesión se hizo en 1494 a don Pedro Fernández de Velasco. Don Diego López de Haro era señor del Busto y La Revilla, pero cambió estos estados con el condestable de Castilla por los de Sorbas y Lubrín (29).

VELEZ, Marquesado de los.— Don Pedro Fajardo había heredado el señorío de Cartagena, que los Reyes Católicos reivindicaron el 24 de julio de 1503, concediéndole a cambio, la posesión del señorío de los Vélez, que comprendía: Vélez Blanco, Vélez Rubio (María y Chirivel eran en el siglo XVI anejos de los anteriores), Cuevas del Marqués (Cuevas de Almanzora) y Portilla (hoy una cortijada del anterior), Oria, Albox, Cantona, Portaloa, Arboleas y Benitaglá. Purchena fue dada alguna vez “de por vida”, pero pronto volvió a ser realenga (30).

(27) *Ibidem*, p. 309.

(28) DE MOXO, S.: *Incorporación de señoríos a la Corona*, Valladolid, 1959, p. 10, nota 3.

(29) DEL ARCO, A.: *ob. cit.*, p. 89.

(30) Datos del señor Tapia.